



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°

001648



En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11:00 horas del día 12 de Agosto de 2008, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar nuevo tratamiento plenario al **Expediente del registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 3679/07, caratulado: "LICITACIÓN PUBLICA IPV OBRAS N° 12/07 – OBRA 424 VIVIENDAS – CHACRA XIII – RENGLON 17: 144 VIVIENDAS – RENGLON 18: 144 VIVIENDAS – RENGLON 19: 68 VIVIENDAS – RENGLON 20: 68 VIVIENDAS"** en un total de 3339 fojas, que fue evaluado en el trámite de control previo en el marco de lo dispuesto por el art. 32 de la Ley Provincial 50 y la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02; mereciendo observaciones del Auditor Fiscal por Acta de Constatación T.C.P. - I.P.V. N° 128/08, mantenidas por la Disposición S.C. N° 48/08 y ratificadas por el Acuerdo Plenario N° 1638.-----

Comenzando con el tratamiento de las actuaciones, toma la palabra el Sr. Presidente indicando que mediante el citado Acuerdo Plenario, obrante a fs. 3327/3336, se dispuso ratificar los reparos efectuados en los Puntos 1), 2) y 4) del Acta de Constatación T.C.P. - I.P.V. N° 128/08 mantenidos por la Disposición S.C. N° 48/08; haciendo saber al Presidente del ente que, atento la naturaleza de tales reparos, podría retrotraer el procedimiento al momento del llamado a licitación dispuesto por la Resolución I.P.V. N° 2887/07, efectuando una nueva publicación de éste con las modificaciones introducidas por la Circular Aclaratoria N° 03/07 con los recaudos previstos por la Resolución M.E. O. y S.P. N° 36/03 - reglamentaria del art. 10 de la Ley Nacional 13.064-; en cuyo caso debería darse previa intervención al Servicio Jurídico Permanente del organismo, al haber sido notificada a los interesados la preadjudicación dispuesta por la Resolución I.P.V. N° 771/08; o bien insistir en la continuación del procedimiento licitatorio observado por este Tribunal, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, conforme lo dispuesto por los arts. 30 y 31 de la Ley Provincial 50 y el Punto 4 inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02.-----

Continúa señalando el Presidente que, notificado de tal pronunciamiento conforme consta en la cédula glosada a fs. 3326, el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Ing. Hugo Enrique GARCIA, a través de la Nota Letra: I.P.V. (P) N° 1111/08 obrante a fs. 3339, solicita la elevación de las presentes actuaciones a la Legislatura Provincial en virtud de ejercer la facultad de insistencia en la continuidad del procedimiento licitatorio, conforme lo dispuesto por los arts. 30 y 31 de la Ley Provincial 50 y el Punto 4 inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02.-----

Seguidamente, expresa el Sr. Presidente que el titular del organismo no aporta en esta instancia nuevos elementos que permitan conmovir el criterio sustentado en el Acuerdo Plenario N° 1638; impulsando su voto en el sentido de ratificar en todos sus términos lo dispuesto a través de dicho Acuerdo Plenario, disponiendo la remisión de las presentes

AF

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

actuaciones en insistencia a la Legislatura Provincial, en cumplimiento de lo establecido por el art. 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial, arts. 30 y 31 de la Ley Provincial 50, y el Punto 4 inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02.-----

Abierto el debate, toman la palabra los Sres. Vocales, manifestando ambos su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Presidente, e inclinando sus votos en el mismo sentido.-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de lo dispuesto por el art. 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial, arts. 30 y 31 de la Ley Provincial 50, y el Punto 4 inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02, **RESUELVE:**-----

**ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos lo dispuesto a través del Acuerdo Plenario N° 1638.-**-----

**ARTICULO 2°.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial el Expediente N° 3679/07 del registro del Instituto Provincial de Vivienda, caratulado: "LICITACIÓN PUBLICA IPV OBRAS N° 12/07 – OBRA 424 VIVIENDAS – CHACRA XIII – RENGLON 17: 144 VIVIENDAS – RENGLON 18: 144 VIVIENDAS – RENGLON 19: 68 VIVIENDAS – RENGLON 20: 68 VIVIENDAS", en cumplimiento de lo establecido por el art. 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial, arts. 30 y 31 de la Ley Provincial 50, y el Punto 4 inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02.**-----

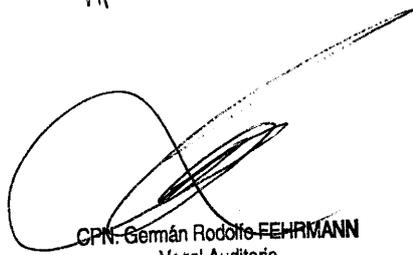
**ARTICULO 3°.- Notificar, con copia certificada del presente, a la Legislatura Provincial con remisión de las actuaciones, al Instituto Provincial de Vivienda, al Secretario Contable y Auditores Fiscales en el organismo.**-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

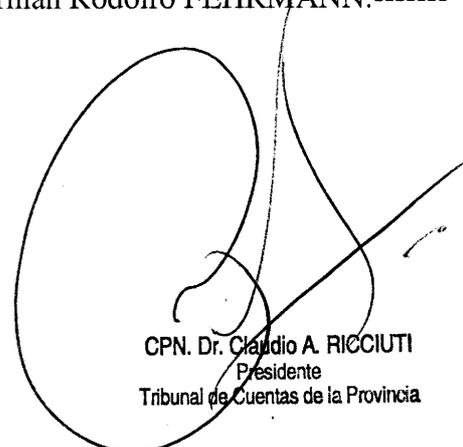
No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo: PRESIDENTE: C.P.N. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI – VOCAL LEGAL: Dr. Miguel LONGHITANO -VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Germán Rodolfo FEHRMANN.-----

**ACUERDO PLENARIO N° 1646.-**

AF

  
C.P.N. Germán Rodolfo FEHRMANN  
Vocal Auditoria  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Dr. Claudio A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia